"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.° 229-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 16 de setiembre de 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 15 de setiembre de 2022, mediante el cual se dispone: **APROBAR** la modificación de la **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 121-2022-UNTELS – RECONOCIMIENTO DE DOCENTES INVESTIGADORES SIN BONIFICACIÓN ESPECIAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: **Dr. Wilson José Silva Vásquez**, en el cargo de Presidente; **Dr. Jorge Edmundo Pastor Watanabe**, en el cargo de Vicepresidente Académico; y **Dr. Manuel Padilla Guzmán**, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 121-2022-UNTELS, de fecha 28 de abril de 2022, se resuelve **RECONOCER** a los docentes investigadores **SIN BONIFICACIÓN ESPECIAL** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al periodo 2022, en cumplimiento al Reglamento del Docente investigador, esto de acuerdo al siguiente detalle:

*Mg. Raúl Eduardo Huarote Zegarra
*Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo

Que, mediante Carta N° 003-2022-UNTELS-AFNR, de fecha 06 de setiembre de 2022, el **Dr. ÁNGEL FERNANDO NAVARRO RAYMUNDO**, solicita al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora su retiro como Docente Investigador **SIN BONIFICACIÓN ESPECIAL**, en mérito a lo establecido en el Articulo 13°, Numeral 13.4 del Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante el Oficio N° 404-2022-UNTELS-CO-VPI, de fecha 07 de setiembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación, remite al Presidente de la Comisión Organizadora la Carta N° 003-2022-UNTELS-AFNR, de fecha 06 de setiembre de 2022, la cual contiene la solicitud de retiro como Docente Investigador **SIN BONIFICACIÓN ESPECIAL del Dr. ÁNGEL FERNANDO NAVARRO RAYMUNDO;** asimismo, solicita sea visto en Sesión de Comisión Organizadora la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 121-2022-UNTELS, de fecha 28 de abril de 2022;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

...///

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 229-2022-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 121-2022-UNTELS en el extremo de reconocer únicamente al Docente Investigador **SIN BONIFICACIÓN ESPECIAL** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al periodo 2022, en cumplimiento al Reglamento del Docente Investigador, de acuerdo al siguiente detalle:

*Mg. Raúl Eduardo Huarote Zegarra

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR copia de la presente resolución a los docentes Mg. Raúl Eduardo Huarote Zegarra y Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente de Investigación, Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Abg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ
Secretario General

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878